




PNRP

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-060-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP



FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**

Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024 "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **“LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **“LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 45100. - **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1279-2024, solicita a la jefa de la Unidad de Adquisiciones dar inicio al proceso de licitación para la Adquisición de Archiveros para Documentación de Actas, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el Auxiliar de Dirección en Centro Técnico. - **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-177-2024, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el **“LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”** bajo el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024**, que existe la disponibilidad en el Objeto del Gasto 45100.-**Aplicaciones Informáticas de: Un millón de Lempiras Exactos (L 1,000,000.00).** - **CONSIDERANDO (4):** Que la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1314-2024 de fecha 24 de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), remite la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **“LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO (5):** Que mediante memorándum PNRP-CNP-1289-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación al Pliego de Condiciones para el Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **“LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-061-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-2126-2024 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para la




adquisición de **"LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**. - **CONSIDERANDO (7):** En fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado Edna Celeste Vázquez Cruz, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-029-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. - **CONSIDERANDO (8):** Que en cumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **"LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, con la invitación a participar, a las sociedades siguientes: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS) 2) JETSTEREO 3) SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V., conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en el Documento de Licitación, debiendo presentar sus ofertar a más tardar el 29 de octubre del 2024 a las 09:30 a.m., señalando fecha de apertura de ofertas para el mismo día a las 09:45 a.m. - **CONSIDERANDO (9):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-2302-2024 de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024 "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, modificando las Sección II. Datos de la Licitación (DDL) a) IAO 24.1: La fecha límite para presentar las ofertas es: 08 de noviembre del 2024, Hora: 01:30 p.m. - 2:00 p.m., b) IAO 27.1: la fecha de apertura de las ofertas es: 08 de noviembre del 2024, hora: 02:15 p.m. - **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veintitrés de octubre del 2024, se emite NOTA ACLARATORIA No. 1 al Proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024 "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, en respuesta a las solicitudes de aclaratorias recibidas hasta el 11 de octubre del 2024, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de acuerdo con lo estipulado en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), clausula 7 del Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO (11):** En fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado Edna Celeste Vázquez Cruz, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-047-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. - **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2371-2024 de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procede a nombrar de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **"LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, a los integrantes siguientes: Daniel Martinez, Edna Vasquez y Herman Raudales. - **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro

Raudales

[Signature]

(2024), a las 02:15 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibida la oferta se verificó que la misma se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente: 1) **COMPONENTES EL ORBE**, por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 583,947.00)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 101510068937, por la cantidad de L12,000.00 Banco Lafise, con una vigencia del 08 de noviembre del 2024 al 31 de marzo del 2025. 2) **GBM DE HONDURAS, S.A.**, por un monto total de **SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 09/100 (L 602,875.09)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 80B244 Compañía de Seguros ASSA, por la cantidad de L 30,000.00, con una vigencia del 29 de octubre del 2024 al 16 de abril del 2025. 3) **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 15/100 (L 548,381.85)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 70000002643, por la cantidad de L 40,000.00, Banco Ficensa, con una vigencia del 29 de octubre del 2024 al 26 de febrero del 2025. 4) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)**, por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 69/100 (L 634,178.69)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. FI-1241 143-58310-0, por la cantidad de L 16,000.00 Seguros Lafise, con una vigencia del 08 de noviembre del 2024 al 25 de marzo del 2025. 5) **GLADIUM TECHNOLOGY PARTNERS S.A. DE C.V.** por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 71/100 (L 643,125.71)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. Cheque Certificado FT24295N3585, por la cantidad de L 12,862.51 Banco Ficohsa, emitido el 21 de octubre de 2024. 6) **SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L 522,354.50)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 80B260, por la cantidad de L 11,000.00 Compañía de Seguros ASSA, con una vigencia del 08 de noviembre del 2024 al 30 de marzo del 2025.- **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2320-2024 de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024 para el "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, integrada de la siguiente manera: Cesar Gustavo Erazo, Roxana Nicole Amador y Yeny Lizeth Montufar.- **CONSIDERANDO (15):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: 1. **COMPONENTES EL ORBE**, 2. **GBM DE HONDURAS, S.A.**, 3. **NAVEGA S.A. DE C.V.**, 4. **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)**, 5.



S.A. DE C.V., cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (16):** Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que las Sociedades Mercantiles: **1) COMPONENTES EL ORBE S.A.**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: **1.-** Formulario de Información sobre el Oferente o Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). **2.-** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR). **3.-** Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Mediante Oficio PNRP-DA-095-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año y con fecha de recibido de parte del proveedor del 26 de noviembre del 2024. – **2) GBM DE HONDURAS, S.A.**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: **1.-** Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica) **2.-** Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, EN VISTA que la constancia de solvencia fiscal acreditada tenía vigencia hasta el 17 de agosto 2024 y la documentación acreditada es de fecha 30 de agosto de 2024 **3.-** Fotocopia del Permiso de Operaciones vigente de la Municipalidad correspondiente. **4.-** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) **5.-** Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **6.-** Se notifica la corrección en el monto total ofertado. (Diferencia de L 5.43). Mediante Oficio PNRP-DA-096-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año, con fecha de recibido de parte del proveedor del 26 de noviembre del 2024. **3) NAVEGA S.A. DE C.V.**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: **1.-** Formulario de Información sobre el Oferente o Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). **2.-** Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). **3.-** Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal,

de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (ACTUALIZAR). Mediante Oficio PNRP-DA-097-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año y con fecha de recibido de parte del proveedor del 26 de noviembre del 2024. **4) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: 1.- Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica) 2.- Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias. Mediante Oficio PNRP-DA-098-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año y con fecha de recibido de parte del proveedor del 26 de noviembre del 2024. **5) GLADIUM TECHNOLOGY PARTNERS S.A. DE C.V.**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: 1.- Formulario de Información sobre el Oferente o Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). 2.- Fotocopia de la Certificación de Inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (PRESENTA EL DE COMPRAS MENORES). 3.- Si el oferente fuera persona jurídica o consorcios, éste debe presentar Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando su personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. 4.- Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). 5.- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (ACTUALIZAR) 6.- Se notifica la corrección en el monto total ofertado. (Diferencia de L 4,171.05)

Mediante Oficio PNRP-DA-099-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año y con fecha de recibido de parte del proveedor del 25 de noviembre del 2024. 6) **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, sea requerida, para que subsane lo siguiente: 1.- Formulario de Información sobre el Oferente o Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). 2.- Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). 3.- Presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora. 4.- Presentar catálogos con imágenes del producto ofertado en español. Mediante Oficio PNRP-DA-100-2024, de fecha 21 de noviembre del presente año y con fecha de recibido de parte del proveedor del 26 de noviembre del 2024.- **CONSIDERANDO (17):** Que la Comisión de Evaluación de ofertas en la etapa de Evaluación del Proceso de Subsanación y Aclaración determinó que las empresas 1. **COMPONENTES EL ORBE, NO** presentó la subsanación requerida 2. **GBM DE HONDURAS, S.A.**, presentó nota de fecha 02 de diciembre del presente año, acompañando la documentación requerida. 3. **NAVEGA S.A. DE C.V.**, presentó nota de fecha 03 de diciembre del presente año, acompañando la documentación requerida. 4. **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)**, NO presentó la subsanación requerida. 5. **GLADIUM TECHNOLOGY PARTNES**, presentó atenta nota de fecha 02 de diciembre del presente año, acompañando la documentación requerida, y 6. **SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, presentó atenta nota de fecha 28 de noviembre del presente año, acompañando la documentación Legal requerida, faltando subsanar la constancia de la CNBS o la constancia del colegio de Auditores de Honduras. - **CONSIDERANDO (18):** Que la Comisión de Evaluación de ofertas después de análisis legal, técnico, económico y financiero de la oferta presentadas, mediante informe de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), determinó **RECOMENDAR** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), la Adjudicación y contratación a la empresa: **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 548,381.85)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso No. **LP-ENEE-PNRP-006-2024** para la adquisición de **"LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**.



NAVEGA S.A. DE C. V							
Item	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	Licencia de Antivirus	Inmediato a partir de la firma del contrato	1,209	L. 394.42	L. 476,853.78	L. 71,528.07	L 548,381.85
PRECIO TOTAL							L 548,381.85

- **CONSIDERANDO (19):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. PNRP-AL-090-2024** de fecha diecisiete (17) de diciembre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), **ADJUDICAR** el proceso de **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el **"LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"**, a la empresa: **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 548,381.85)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, en virtud que la misma cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Licitación y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CONSIDERANDO (20):** Que el artículo 360 de la Constitución de la Republica dispone que los Contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de Compraventa o Arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. - **CONSIDERANDO (21):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5: "Principio De Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada Órgano o Ente sujeto a esta Ley, preparará sus planes anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer".- Artículo 59.- "Supuestos Generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente".- CONSIDERANDO (22):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: **Artículo 149. "Invitación. La invitación a presentar ofertas en la licitación privada se hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas o en los registros especiales a que se refiere el artículo 34 de la Ley". Artículo 150 "Casos en que procede. La licitación privada se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley..." Artículo 151 "Autorización del procedimiento... o por el órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración**

Handwritten signature

Handwritten signature in a circle

Descentralizada o de los demás organismos públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. La resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar esta circunstancia". **CONSIDERANDO (23):** Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica y Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal para el año 2024, regula: "**Artículo 104.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores: No. 3, Contratos de suministros de Bienes y Servicios, de L300,000.01 a L1,000,000,00, modalidad de contratación Licitación Privada.**".- **CONSIDERANDO (24):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos".- **CONSIDERANDO (25):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. -**CONSIDERANDO (26):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos".- **CONSIDERANDO (27):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.-**CONSIDERANDO (28):** Una vez analizado el expediente del Proceso **Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-006-2024**

para el "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS", se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación a la sociedad mercantil NAVEGA S.A. DE C.V., por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en el Documentos de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal C), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149, 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3), 107 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE: PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V., debido a que **NO CUMPLE** la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, FASE II: Evaluación Financiera: constancia de la CNBS o colegio de auditores ni con el tiempo de entrega solicitado en los Pliegos de Condiciones. **b) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A. con fundamento en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que no presentó las subsanaciones requeridas, y la Sección II- IAO 31.2 del Pliego de Condiciones. **c) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)** con fundamento en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que no presentó las subsanaciones requeridas, y la Sección II- IAO 31.2 del Pliego de Condiciones. **SEGUNDO: ADJUDICAR** el presente proceso de Licitación Privada No. **LP-ENEE-PNRP-006-2024** para el "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS", a la sociedad mercantil NAVEGA S.A. DE C.V., por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPTRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 548,381.85)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, en virtud de que la misma cumple satisfactoriamente con cada uno de los criterios de evaluación y requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación, por lo que garantiza el cumplimiento del contrato y en apego al Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO: Determinar cómo Segundo Lugar** de la Licitación Privada No. **LP-ENEE-PNRP-006-2024, para el "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"** la oferta presentada por la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S.A.**, para decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptara el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO: Determinar cómo Tercer Lugar** de la Licitación Privada No. **LP-ENEE-PNRP-006-2024, para el "LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS"** la oferta presentada por la sociedad mercantil



GLADIUM TECHNOLOGY PARTNERS S.A. DE C.V., para decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptara el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE.**


Circular stamp: PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, PNRP, COORDINACIÓN NACIONAL, HONDURAS**LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO**
Circular stamp: PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, PNRP, COORDINACIÓN NACIONAL, HONDURAS**ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)